

Procedimiento de Incorporación de Proveedores

Catálogos Electrónicos del Convenio Marco de Computadoras de Escritorio, Portátiles, Proyectoros y Escáneres

SUB DIRECCIÓN DE PROCESOS ESPECIALES - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

12 de febrero de 2014

Líder de Proyecto: Eco. Ana López D.

Catálogos Electrónicos del Convenio Marco de Computadoras de Escritorio, Portátiles, Proyectoras y Escáneres

I. ANTECEDENTES.

Del 12 al 15 de marzo de 2013 se llevó a cabo la suscripción de Acuerdos del Convenio Marco de Computadoras de Escritorio, Portátiles, Proyectoras y Escáneres, entre el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en adelante **OSCE**, y doscientos sesenta y siete (267) proveedores adjudicatarios. Es preciso señalar, que durante la etapa de registro de participantes se registraron seiscientos doce (612) proveedores participantes de la Licitación Pública N° 002-2012-OSCE/CM.

El 13 de abril de 2013 iniciaron operaciones los Catálogos Electrónicos de Computadoras de Escritorio, Portátiles, Proyectoras y Escáneres, en adelante los **CATÁLOGOS**, por un periodo de un (01) año el cual culmina el 13 de abril de 2014.

El 06 de enero de 2014, la Presidencia Ejecutiva del **OSCE** comunicó a la Dirección Técnico Normativa, en adelante **DTN**, la decisión de renovar el Convenio Marco de Computadoras de Escritorio, Portátiles, Proyectoras y Escáneres, en virtud de las recomendaciones del Informe Técnico-Económico N° 005-2013-CE.

El presente documento recoge el Procedimiento de Incorporación de Proveedores, en adelante **PROCEDIMIENTO**, a los **CATÁLOGOS**, el mismo que será comunicado a través del Sistema Electrónico del Contrataciones del Estado, en adelante **SEACE**.

II. GENERALIDADES.

1. Renovación del Convenio Marco.

Acto que busca prolongar la operatividad de los **CATÁLOGOS** a través de la extensión de su vigencia, cuya decisión recae en el Titular del **OSCE**, previo informe de la **DTN**, en el que se sustenta la conveniencia técnica y económica de dicha medida.

2. Procedimiento de Incorporación de Proveedores.

Mecanismo a través del cual el **OSCE** evalúa en función de criterios previamente establecidos la incorporación de oferta(s) en los **CATÁLOGOS**, de cualquier persona natural o jurídica, en adelante el **PROVEEDOR**, que cumpla con los requisitos de participación¹ y participe en el referido **PROCEDIMIENTO**.

Pueden participar en el presente procedimiento:

- El **PROVEEDOR** que no cuente con oferta en los **CATÁLOGOS** del presente Convenio Marco (proveedor nuevo).
- El **PROVEEDOR** que se encuentre habilitado para contratar en los **CATÁLOGOS**, siempre y cuando su oferta se refiera a i) fichas-producto sobre las cuales haya manifestado su decisión de no renovar²; y/o, ii) fichas-producto que se encuentran incluidas en los **CATÁLOGOS** y no formen parte de su oferta.

3. Período de Vigencia de la Renovación del Acuerdo del Convenio Marco.

Se ha determinado el periodo comprendido desde el 14 de abril de 2014 hasta el 13 de abril de 2015.

4. Cronograma.

ETAPA	DURACIÓN
1. Publicación del Procedimiento de Incorporación de Proveedores a los Catálogos Electrónicos por parte del OSCE a través del SEACE .	El 18/02/2014
2. Registro de participación.	Desde las 00:01 horas del 19/02/2014 hasta las 23:59 horas del 07/03/2014.

¹ Durante todas las etapas del **PROCEDIMIENTO**.

² Una vez concluida la segunda etapa detallada en el cronograma, ver numeral 4 del capítulo II del presente **PROCEDIMIENTO**.

3. Presentación de propuestas.	Desde las 00:01 horas del 13/03/2014 hasta las 23:59 horas del 24/03/2014.
4. Evaluación de propuestas.	El 25/03/2014 al 27/03/2014
5. Publicación de resultados.	El 28/03/2014
6. Remisión de documentación ³ .	Desde las 08:30 horas del 01/04/2014 hasta las 16:30 horas del 02/04/2014.
7. Revisión de Acuerdos.	El 04/04/2014, desde las 08:30 a las 16:30 horas.
8. Suscripción de Acuerdos.	Desde las 00:01 horas del 07/04/2014 hasta las 23:59 del 09/04/2014.
9. Charla sobre la operatividad del módulo.	El 11/04/2014
10. Catalogación.	El 14/04/2014

Nota: Las horas señaladas en las etapas estarán determinadas en función del registro del servidor del SEACE.

5. Requisitos de Participación.

- Contar con inscripción vigente como proveedor de bienes en el Registro Nacional de Proveedores, en adelante **RNP**.
- No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El **PROVEEDOR** que participe en el presente **PROCEDIMIENTO**, deberá cumplir obligatoriamente con estos requisitos durante todo el periodo que éste conlleve.

6. Base Legal.

- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la **LEY**.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el **REGLAMENTO**.
- Directiva N° 002-2012/OSCE-CD, Directiva del Convenio Marco, en adelante la **DIRECTIVA**.
- Bases Integradas de la Licitación Pública N° 002-2012/OSCE-CM.
- Acuerdo de Convenio Marco de Computadoras de Escritorio, Portátiles, Proyector y Escáneres, suscrito del 12 al 15 de marzo de 2013.
- Procedimiento de Renovación del Acuerdo del Convenio Marco comunicado a través del **SEACE** el 18 de febrero de 2014.

III. ETAPAS.

1. Publicación del Procedimiento de Incorporación de Proveedores a los Catálogos Electrónicos por parte del OSCE a través del SEACE.

Durante esta etapa⁴, el **OSCE** publicará en el **SEACE** el Procedimiento de Incorporación de Proveedores a los Catálogos Electrónicos del Convenio Marco, así como la Guía para el registro de participación.

2. Registro de participación.

Durante esta etapa⁵, el **PROVEEDOR** podrá registrar en tiempo real, a través de la opción **Incorporación de Proveedores** del módulo de Convenio Marco ubicado en la zona segura del **SEACE**, la decisión de participar en el **PROCEDIMIENTO** de acuerdo a las consideraciones establecidas en la Guía para el registro de participación publicada en el SEACE.

Es preciso indicar, que durante ésta etapa el **PROVEEDOR** deberá registrar de manera obligatoria una dirección de correo electrónico y un número telefónico, los cuales serán utilizados como medio de comunicación y notificación por parte del **OSCE** durante el desarrollo del **PROCEDIMIENTO** y, de ser el caso, durante la operatividad de los **CATÁLOGOS**. Dicha información es de registro obligatorio, inclusive para aquel **PROVEEDOR** que participó en el Procedimiento de la Renovación del Acuerdo del Convenio Marco.

³ Solo para el caso de participación en consorcio, estará sujeto al horario de atención de mesas de partes del OSCE.

⁴ Refiérase al plazo indicado en el cronograma del numeral 4 del capítulo II del presente PROCEDIMIENTO.

⁵ Refiérase al plazo indicado en el cronograma del numeral 4 del capítulo II.

En caso algún **PROVEEDOR** no domiciliado en el país requiera registrar su participación en el **PROCEDIMIENTO**, deberá tener en cuenta que para todos los efectos se considerará a la Provincia Constitucional del Callao como provincia y región de origen.

Es preciso indicar que para el caso de consorcios el registro de participación deberá realizarse por el integrante del consorcio que será designado como único operador tributario⁶ para las operaciones realizadas en el módulo de Convenio Marco; y cuyo representante acreditado será el Representante Común del consorcio.

3. Presentación de propuesta.

3.1 Procedimiento.

Durante esta etapa⁷, el **PROVEEDOR** podrá registrar en tiempo real, a través de la opción **Incorporación de Proveedores** del módulo de Convenio Marco ubicado en la zona segura del **SEACE**, la decisión de presentar su propuesta y como parte de aquella la siguiente información:

- a) Datos generales.
- b) Datos de los coordinadores⁸.
- c) Datos del consorcio (en caso corresponda).
- d) Cobertura y plazos de entrega máximo⁹ por región.
- e) Cobro de costos de envío cero en provincias distintas a la de origen¹⁰, esta condición tendrá el carácter de permanente.
- f) Por cada ficha-producto deberá registrar el precio unitario base (en dólares americanos, sin incluir el IGV¹¹) y como máximo dos decimales.
- g) Las demás condiciones comerciales referidas a continuación, también deberán ser registradas por el **PROVEEDOR**; sin embargo, en caso de omisión, el sistema registrará por defecto la siguiente información predeterminada para cada ficha-producto:

- Existencias (stock), se considerará el nivel inicial mínimo de una (01) unidad.
- Garantía comercial, se considerará el plazo mínimo establecido en las Bases Integradas¹², determinado en función del tiempo de la garantía de fábrica.
- Tiempo de prueba con garantía de reemplazo en caso de defectos de fabricación, se considerará el plazo mínimo establecido en las Bases Integradas¹³ de siete (07) días calendario, contabilizados desde el primer (01) día calendario siguiente a la recepción del producto por parte de la Entidad Contratante.
- Tiempo de respuesta para atención de garantías, se considerará el plazo máximo establecido en las Bases Integradas¹⁴ de setenta y dos (72) horas.
- Tiempo de solución para atención de garantías, se considerará el plazo máximo establecido en las Bases Integradas¹⁵ de ciento ochenta (180) días calendario.
- Centro de servicio para atención de garantía, se considerará que la garantía comercial sea atendida por el centro de servicio autorizado por el fabricante.

⁶ Refiérase al proveedor que entre otros tendrá bajo su responsabilidad la emisión de la factura.

⁷ Refiérase al plazo indicado en el cronograma del numeral 4 del capítulo II.

⁸ Refiérase a las personas que tendrán a su cargo a nombre del **PROVEEDOR ADJUDICATARIO** la interacción a través del sistema con la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

⁹ Refiérase al plazo de entrega máximo en días calendario en función a las regiones cobiertas, dicho plazo podrá ser modificado para cada ficha-producto directamente en los Catálogos a través del módulo del Convenio Marco, lo cual se reflejará de modo efectivo desde el primer día calendario siguiente de registrada la modificación.

¹⁰ Refiérase a la obligación que tiene el **PROVEEDOR ADJUDICATARIO** de la atención de la **OC**, en el lugar y condiciones establecidas por la **ENTIDAD CONTRATANTE**, sin cobro por este concepto (S/.0.00).

¹¹ Refiérase al impuesto general a las ventas.

¹² Refiérase a las Nuevas Disposiciones incluidas en el **Procedimiento de Renovación de Proveedores** que actualizan la sección 49 de las Bases Integradas del **PROCESOS DE SELECCIÓN**.

¹³ Refiérase a las Nuevas Disposiciones incluidas en el **Procedimiento de Renovación de Proveedores** que actualizan la sección 49 de las Bases Integradas del **PROCESOS DE SELECCIÓN**.

¹⁴ Refiérase a las Nuevas Disposiciones incluidas en el **Procedimiento de Renovación de Proveedores** que actualizan la sección 49 de las Bases Integradas del **PROCESOS DE SELECCIÓN**.

¹⁵ Refiérase a las Nuevas Disposiciones incluidas en el **Procedimiento de Renovación de Proveedores** que actualizan la sección 49 de las Bases Integradas del **PROCESOS DE SELECCIÓN**.

3.2 Precisiones para los **PROVEEDORES ADJUDICATARIOS** del **PROCESO DE SELECCIÓN**.

Esta sección sólo aplica para el **PROVEEDOR** que fue adjudicado al **PROCESO DE SELECCIÓN**, LP N° 002-2012/OSCE-CM convocada el 05 de setiembre de 2012, siempre y cuando éste haya participado en el Procedimiento de Renovación del Acuerdo del Convenio Marco registrando la decisión de renovar al menos una (01) ficha-producto.

Al respecto, se precisa que deberá registrar como parte de su propuesta sólo la información requerida en los literales d), e) y f) del numeral anterior, considerando que para efectos de evaluación:

- i) Se considerará el costo de envío cero en provincias distintas a las de origen que formaron parte de la propuesta inicial¹⁶.
- ii) Podrá adicionar¹⁷ coberturas y costo de envío cero en provincias distintas a las de origen, de considerarlo necesario.

Asimismo, en caso de resultar con al menos una (01) ficha-producto en estada **ACEPTADA**, se considerará para ésta lo siguiente:

- i) Las condiciones de cobertura, al ser una condición permanente, se trasladarán directamente a los **CATÁLOGOS** para el nuevo periodo de vigencia del Convenio Marco.
- ii) Las condiciones de costo de envío cero en provincias distintas a las de origen estarán determinadas por la oferta inicial y la oferta adicional registrada, en caso corresponda.

3.3 Otras disposiciones para todos los **PROVEEDORES**.

Se deberá tener en consideración que, para todos los casos, la determinación de la región y provincia de origen se tomará en cuenta lo declarado en el **RNP**. Para el caso de consorcios, se tomará en cuenta la provincia de origen del **PROVEEDOR** que registró su participación y presentó propuesta en la etapa correspondiente.

Cabe indicar que el **OSCE** remitirá, a la dirección de correo electrónico registrada por el **PROVEEDOR** en la etapa de registro de participación, un archivo conteniendo la **GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**.

4. Evaluación de propuestas.

Durante esta etapa¹⁸, el **OSCE** procederá a evaluar las propuestas registradas en la etapa previa. La evaluación se enfocará en los criterios de evaluación detallados en el ANEXO 1, Procedimiento de Evaluación de Propuestas.

La evaluación será determinada en función a las ofertas registradas por cada ficha-producto, siendo **ACEPTADAS** aquellas que obtengan como puntaje mínimo sesenta (60) puntos.

5. Publicación de resultado.

Durante esta etapa¹⁹, el **OSCE** procederá a publicar en el portal web del **SEACE** la información de los proveedores que resultaron **INCORPORADOS** o **NO INCORPORADOS** en los **CATÁLOGOS**.

Al respecto, se precisa que el **PROVEEDOR** obtendrá el estado **INCORPORADO** con la obtención de al menos una (01) ficha-producto propuesta aceptada en alguno de los **CATÁLOGOS**. Al proveedor que obtuvo este estado se le denominará **PROVEEDOR ADJUDICATARIO**.

El **PROVEEDOR** podrá acceder, a través de la opción **Incorporación de Proveedores** del módulo de Convenio Marco ubicado en la zona segura del **SEACE**, al resultado de su evaluación de su propuesta. En

¹⁶ Refiérase a aquellas regiones y provincias con costo de envío cero que fueron parte del Acuerdo de Convenio Marco original, suscrito entre el 12 al 15 de marzo de 2013.

¹⁷ Refiérase a regiones y provincias con costo de envío cero no incluidos en el Acuerdo de Convenio Marco suscrito como parte del Procedimiento de Renovación del Acuerdo de Convenio Marco.

¹⁸ Refiérase al plazo indicado en el cronograma del numeral 4 del capítulo II.

¹⁹ Refiérase al plazo indicado en el cronograma del numeral 4 del capítulo II.

tal sentido, el resultado de cada ficha-producto se encontrará identificada mediante los estados **ACEPTADA** o **NO ACEPTADA**.

6. Remisión de documentación.

Durante esta etapa²⁰, solo para el caso de consorcios será un requisito obligatorio, previo a la suscripción del Acuerdo, la presentación - ante Mesa de Partes del **OSCE**, ubicada en Av. Gregorio Escobedo cuadra 7 S/N - Jesús María/Lima/Lima, o en cualquiera de las oficinas zonales del **OSCE**²¹-, de la siguiente documentación:

- Contrato de consorcio que deberá contener las condiciones e información mínima establecida en el numeral 6.7 de la Directiva N° 016-2012-OSCE/CD²². Es preciso indicar que el contrato de consorcio deberá considerar entre otros: i) designar como único operador tributario²³ para las operaciones realizadas en el módulo de Convenio Marco, al integrante del consorcio que realizó el registro de participación; y, ii) designar como Representante Común del consorcio, al representante acreditado integrante del consorcio que realizó el registro de participación.
- Copia simple del documento nacional de identidad (DNI) o del carnet de extranjería de cada uno de los Representantes Legales o apoderados que conforman el consorcio.
- Copia simple de la vigencia de poder legible donde consten las facultades de cada uno de los representantes legales o apoderados con una antigüedad máxima de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha final de la etapa de Suscripción del Acuerdo.

7. Revisión del Acuerdo de Convenio Marco.

Durante esta etapa²⁴, previa a la Suscripción del Acuerdo, el **PROVEEDOR ADJUDICATARIO** podrá revisar dicho Acuerdo en la opción **Incorporación de Proveedores** del módulo de Convenio Marco ubicado en la zona segura del **SEACE**²⁵, a fin de descartar posibles imprecisiones referidas exclusivamente a los siguientes datos: i) razón social; ii) RUC; iii) nombre del representante legal; iv) DNI del representante legal; y, iv) domicilio legal; en caso se detectase alguna imprecisión, ello deberá ser comunicado desde la dirección de correo electrónico registrada por el **PROVEEDOR ADJUDICATARIO** en la etapa de registro de participantes hacia la dirección de correo electrónico **alopez@osce.gob.pe**, adjuntando copia del documento de sustento.

De no recibir comunicación alguna en el plazo establecido, se entenderá que no existen imprecisiones en los datos contenidos en el Acuerdo de Convenio Marco a ser suscrito.

8. Suscripción del Acuerdo del Convenio Marco.

Durante esta etapa²⁶, el **PROVEEDOR ADJUDICATARIO** deberá registrar en tiempo real, a través de la opción **Incorporación de Proveedores** del módulo de Convenio Marco ubicado en la zona segura del **SEACE**²⁷, la decisión de suscribir el Acuerdo de Convenio Marco de Computadoras de Escritorio, Portátiles, Proyector y Escáneres, en adelante **ACUERDO**.

Es preciso indicar, que el **PROVEEDOR ADJUDICATARIO** como parte de la suscripción del **ACUERDO** deberá declarar bajo juramento²⁸ que:

- No tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley.
- Conoce, acepta y se somete a las Bases Integradas del **PROCESO DE SELECCIÓN** y a lo establecido en los Procedimientos de Renovación del Acuerdo de Convenio Marco²⁹ e Incorporación de Proveedores a los Catálogos Electrónicos del Convenio³⁰.
- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del **PROCEDIMIENTO**.

²⁰ Refiérase al plazo indicado en el cronograma del numeral 4 del capítulo II.

²¹ Para mayor información ver el siguiente enlace: <http://portal.osce.gob.pe/osce/node/428>

²² Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.

²³ Refiérase al proveedor que entre otros tendrá bajo su responsabilidad la emisión de la factura.

²⁴ Refiérase al plazo indicado en el cronograma del numeral 4 del capítulo II.

²⁵ Refiérase al siguiente enlace: <https://zonasegura.seace.gob.pe/paac/default.asp>.

²⁶ Refiérase al plazo indicado en el cronograma del numeral 4 del capítulo II.

²⁷ Refiérase al siguiente enlace: <https://zonasegura.seace.gob.pe/paac/default.asp>.

²⁸ Refiérase a la Declaración Jurada que se habilitará en el módulo de suscripción del **ACUERDO**.

²⁹ Refiérase a las Nuevas Disposiciones que actualizan las Bases Integradas del **PROCESO DE SELECCIÓN**.

³⁰ Refiérase al presente **PROCEDIMIENTO**.

- Conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Conoce, acepta y se somete a los términos y consideraciones establecidos en el respectivo **ACUERDO**.
- Ningún trabajador asociado a mi Representada, tiene acceso al módulo del Convenio Marco destinado al uso exclusivo por parte de las entidades públicas.

La suscripción del Acuerdo otorga el derecho a que el **PROVEEDOR ADJUDICATARIO**: i) sea incluido en los **CATÁLOGOS** que correspondan; y, ii) pueda participar en los Procedimientos de Incorporación de Nuevos Productos³¹.

El **OSCE** se reserva el derecho de realizar posteriormente las verificaciones que estime pertinentes y, en caso de incumplimiento, estará facultado a aplicar las sanciones previstas en la **LEY** y el **REGLAMENTO**.

Es preciso indicar, que la negativa injustificada del **PROVEEDOR ADJUDICATARIO** a suscribir el **ACUERDO**, faculta al **OSCE** a dejar sin efecto el derecho obtenido por éste en las etapas previas, y comunicar el hecho al Tribunal de Contrataciones del Estado, para que éste imponga las sanciones que corresponda, conforme a lo dispuesto en la **LEY** y el **REGLAMENTO**.

9. Charla sobre la operatividad del módulo³² del Convenio Marco.

Durante esta etapa³³, el **OSCE** realizará una charla informativa sobre la operatividad de los **CATÁLOGOS** en el módulo del Convenio Marco sólo para los proveedores que suscribieron el **ACUERDO**, para dicho fin el **OSCE** enviará una comunicación oportunamente indicando el procedimiento a seguir.

10. Catalogación.

Durante esta etapa³⁴, el **OSCE** procederá a incorporar en el **CATÁLOGO**, la oferta que haya resultado con estado **ACEPTADA** y respecto de las cuales el **PROVEEDOR ADJUDICATARIO** haya suscrito el **ACUERDO**.

³¹ De acuerdo a las disposiciones señaladas en dicho procedimiento.

³² Alojado en la Plataforma del SEACE.

³³ Refiérase al plazo indicado en el cronograma del numeral 4 del capítulo II.

³⁴ Refiérase al plazo indicado en el cronograma del numeral 4 del capítulo II.

ANEXO 1

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realizará por cada ficha-producto ofertada, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación: a) Precio unitario de la ficha-producto, y b) Cobro de costo de envío cero en provincias distintas a la de origen, para lo cual se aplicarán las siguientes ponderaciones:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
A. Precio unitario de la ficha-producto.	0.80
B. Cobro de costos de envío cero en provincias distintas a la de origen (dentro de la región de origen).	0.15
C. Cobro de costos de envío cero en provincias distintas a la de origen (fuera de la región de origen).	0.05

A. **PRECIO UNITARIO DE LA FICHA-PRODUCTO:**

El precio unitario ofertado para una ficha-producto deberá consignarse: i) en dólares estadounidenses (USD); ii) considerando como máximo dos (02) decimales; y, iii) sin incluir el impuesto general a las ventas (IGV).

La evaluación del precio unitario de la ficha-producto consistirá en asignar el puntaje máximo de cien (100) puntos en virtud del procedimiento que se detalla a continuación.

Paso 1:

- Contabilizar la cantidad de ofertas en cada ficha-producto.
- Se asignará cien (100) puntos a todas aquellas ofertas en las cuales la cantidad de ofertas establecidas para una ficha-producto sea menor o igual tres (03).

Paso 2:

- Respecto de todas aquellas ofertas establecidas para una ficha-producto³⁵, se calculará el promedio aritmético (PA1) y la desviación estándar³⁶ (DE1) del precio unitario.
- Se determinará el límite inferior (LI1) resultante de la diferencia del promedio aritmético y la desviación estándar (PA1-DE1).
- Se determinará el límite superior (LS1) resultante de la adición del promedio aritmético y la desviación estándar (PA1+DE1).
- Se asignará cien (100) puntos a todas aquellas ofertas cuyo precio unitario sea menor al límite inferior (<LI1).
- Se asignará cero (0) puntos a todas aquellas ofertas cuyo precio unitario sea mayor al límite superior (>LS1).

Paso 3:

- Respecto de todas aquellas ofertas cuyo precio unitario esté comprendido entre el límite inferior y el límite superior (LI1≤Precio Unitario≤LS1), se calculará el promedio aritmético (PA2) y la desviación estándar (DE2) del precio unitario.
- Se determinará el límite inferior (LI2) resultante de la diferencia del promedio aritmético y la desviación estándar (PA2-DE2).
- Se determinará el límite superior (LS2) resultante de la adición del promedio aritmético y la desviación estándar (PA2+DE2).
- Se asignará noventa (90) puntos a todas aquellas ofertas cuyo precio unitario sea menor al límite inferior (<LI2).
- Se asignará diez (10) puntos a todas aquellas ofertas cuyo precio unitario sea mayor al límite superior (>LS2).

Paso 4:

- Respecto de todas aquellas ofertas cuyo precio unitario esté comprendido entre el límite inferior y el límite superior (LI2≤Precio Unitario≤LS2), se calculará el promedio aritmético (PA3) y la desviación estándar (DE3) del precio unitario.

³⁵ Refiérase a aquellas fichas-producto en las que las ofertas presentadas sean superiores o iguales a cuatro (04).

³⁶ Refiérase, en adelante, a la desviación estándar muestral.

- Se determinará el límite inferior (LI3) resultante de la diferencia del promedio aritmético y la desviación estándar (PA3-DE3).
- Se determinará el límite superior (LS3) resultante de la adición del promedio aritmético y la desviación estándar (PA3+DE3).
- Se asignará ochenta (80) puntos a todas aquellas ofertas cuyo precio unitario sea menor al límite inferior (<LI3).
- Se asignará veinte (20) puntos a todas aquellas ofertas cuyo precio unitario sea mayor al límite superior (>LS3).

Paso 5:

- Respecto de todas aquellas ofertas cuyo precio unitario esté comprendido entre el límite inferior (LI3) y el límite superior (LS3), es decir ($LI3 \leq \text{Precio Unitario} \leq LS3$), se asignará setenta (70) puntos a la oferta cuyo precio unitario resulte ser el menor, a todas las demás ofertas comprendidas dentro de los límites indicados se les asignará puntaje inversamente proporcional respecto del menor precio unitario.

El puntaje ponderado del criterio precio unitario de la ficha-producto será obtenido a través la aplicación de la siguiente fórmula:

PUNTAJE PONDERADO DEL CRITERIO A (PPCa) =	PUNTAJE PARCIAL x 0.80
--	-------------------------------

Asimismo, si a partir del paso 2 se determinase que el valor de la desviación estándar es igual a cero (0) la evaluación de precio unitario culminará en dicho paso, asignándose noventa (90) puntos a la oferta cuyo precio unitario resulte ser el menor dentro de los límites establecidos en dicho paso; asimismo, a todas aquellas ofertas cuyo precio unitario resulte ser el menor dentro de dichos límites, se les asignará puntaje inversamente proporcional, no siendo necesario realizar los siguientes pasos.

Por su parte, si a partir del paso 3 se determinase que el valor de la desviación estándar es igual a cero (0), la evaluación de precio unitario culminará en dicho paso, asignándose ochenta (80) puntos a la oferta cuyo precio unitario resulte ser el menor dentro de los límites establecidos en dicho paso; asimismo, a todas aquellas ofertas cuyo precio unitario resulte ser el menor dentro de dichos límites, se les asignará puntaje inversamente proporcional, no siendo necesario realizar el siguiente paso.

B. COBRO DE COSTOS DE ENVÍO CERO EN PROVINCIAS DISTINTAS A LA DE ORIGEN (DENTRO DE LA REGION DE ORIGEN):

Para este criterio de evaluación debe tenerse en cuenta que, de acuerdo a las reglas de negocio, es obligatorio que el **PROVEEDOR** oferte: i) cobertura de atención en su región de origen y ii) cobro de costo de envío cero en su provincia de origen. Para efectos de la evaluación de este criterio, las provincias de Lima y Callao se contabilizarán como provincia única.

La evaluación del cobro de costos de envío cero en provincias distintas a la de origen (dentro de la región de origen) consistirá en asignar el puntaje máximo de cincuenta (50) puntos en virtud del procedimiento que se detalla a continuación:

- Se agrupará a los proveedores ofertantes en función a su provincia de origen.
- Se asignará cincuenta (50) puntos a todas aquellas ofertas cuya cantidad de provincias ofertadas con cobro de costos de envío cero en provincias distintas a la de origen que se encuentren dentro de la región de origen resulte ser la mayor, a todas las demás se les asignará puntaje inversamente proporcional.

El puntaje ponderado del criterio cobro de costos de envío cero en provincias distintas a la de origen (dentro de la región de origen) será obtenido a través la aplicación de la siguiente fórmula:

PUNTAJE PONDERADO DEL CRITERIO B (PPCb) =	PUNTAJE PARCIAL x 0.15
--	-------------------------------

C. COBRO DE COSTOS DE ENVÍO CERO EN PROVINCIAS DISTINTAS A LA DE ORIGEN (FUERA DE LA REGION DE ORIGEN):

Para este criterio de evaluación debe tenerse en cuenta que de acuerdo a las reglas de negocio es obligatoria que el **PROVEEDOR** oferte: i) cobertura de atención en su región de origen y ii) cobro de costo de envío cero en su provincia de origen. Para efectos de la evaluación de este criterio, las provincias de Lima y Callao se contabilizarán como provincia única.

La evaluación del cobro de costos de envío cero en provincias distintas a la de origen (fuera de la región de origen) consistirá en asignar el puntaje máximo de cincuenta (50) puntos en virtud del procedimiento que se detalla a continuación:

- Se agrupará a los proveedores ofertantes en función a su provincia de origen.
- Se asignará cincuenta (50) puntos a todas aquellas ofertas cuya cantidad de provincias ofertadas con cobro de costos de envío cero en provincias distintas a la de origen que se encuentren fuera de la región de origen resulte ser la mayor, a todas las demás se les asignará puntaje inversamente proporcional.

El puntaje ponderado del criterio cobro de costos de envío cero en provincias distintas a la de origen (fuera de la región de origen) será obtenido a través la aplicación de la siguiente fórmula:

PUNTAJE PONDERADO DEL CRITERIO C (PPCc) =	PUNTAJE PARCIAL x 0.05
--	-------------------------------

Es preciso indicar, que para las transacciones que consignen como lugar de entrega alguna provincia sobre la cual se haya ofertado cobro de costos de envío cero, sólo se podrá procesar la generación de órdenes de compra y no de solicitudes de cotización de costos de envío. Del mismo modo, para las transacciones que consignen como lugar de entrega alguna provincia sobre la cual no se haya ofertado cobro de costos de envío cero, sólo se podrá procesar la generación de solicitudes de cotización de costos de envío, de forma previa a la generación de las órdenes de compra.

D. DETERMINACIÓN DE PUNTAJE FINAL:

El puntaje total para cada ficha-producto estará establecido por la sumatoria de los puntajes ponderados de cada criterio, obtenido de la siguiente fórmula:

PUNTAJE FINAL =	PPCa + PPCb + PPCc
------------------------	---------------------------

E. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

El órgano especializado del OSCE procederá a adjudicar en función de:

- Los cuatro (04) **CATÁLOGOS**: i) Computadoras de Escritorio; ii) Computadoras Portátiles; iii) Proyectoros; y, iv) Escáneres.
- Cada ficha-producto ofertada a través del módulo del Convenio Marco, siendo aceptada aquella oferta que haya alcanzado o superado el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, cuyo estado se denominará **ACEPTADA**.

F. EJERCICIO PRÁCTICO:

A fin de recrear en forma gráfica la evaluación de una ficha-producto en particular, procedemos a realizar un ejemplo aplicando la metodología descrita a partir del paso 2:

▪ EVALUANDO EL PRECIO UNITARIO DE LA FICHA-PRODUCTO:

Se tienen las ofertas de doce (12) **PROVEEDORES** respecto de una (01) ficha-producto, del siguiente modo:

PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO OFERTADO (p)
PROVEEDOR 1	136.00
PROVEEDOR 2	358.80
PROVEEDOR 3	365.69
PROVEEDOR 4	371.00
PROVEEDOR 5	371.00
PROVEEDOR 6	371.00
PROVEEDOR 7	376.65
PROVEEDOR 8	376.77
PROVEEDOR 9	378.85
PROVEEDOR 10	408.00
PROVEEDOR 11	535.00
PROVEEDOR 12	615.00

Donde: $N = 12$

Se determina el promedio aritmético (PA1) del siguiente modo: $\mu = \frac{\sum P_i}{N}$

$$\mu = (136.00 + 358.80 + 365.69 + 371.00 + 371.00 + 371.00 + 376.65 + 376.77 + 378.85 + 408.00 + 535.00 + 615.00) / 12 = 388.65$$

Se determina la desviación estándar (DE1) del siguiente modo:

$$s = \sqrt{\frac{1}{N-1} \sum_{i=1}^N (P_i - \mu)^2}$$

$$\sum_{i=1}^N (P_i - \mu)^2$$

$$= [(136.00 - 388.65)^2 + (358.80 - 388.65)^2 + (365.69 - 388.65)^2 + (371.00 - 388.65)^2 + (371.00 - 388.65)^2 + (371.00 - 388.65)^2 + (376.65 - 388.65)^2 + (376.77 - 388.65)^2 + (378.85 - 388.65)^2 + (408.00 - 388.65)^2 + (535.00 - 388.65)^2 + (615.00 - 388.65)^2]$$

$$s = \sqrt{\frac{1}{12-1} [139593.015866667]} = 112.651117037058$$

Se determina el límite inferior (LI1) y el límite superior (LS1) del siguiente modo:

$$LI1 = \mu - s$$

$$LI1 = PA1 - DE1$$

$$LI1 = 388.65 - 112.651117037058 = 276.00$$

$$LS1 = \mu + s$$

$$LS1 = PA1 + DE1$$

$$LS1 = 388.65 + 112.651117037058 = 501.30$$

Se asigna 100 (cien) puntos a las ofertas cuyos precios son menores al límite inferior (LI1). Asimismo, se establece 0 (cero) puntos las ofertas cuyos precios son mayores al límite superior (LS1).

PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO OFERTADO (P)	PUNTAJE PARCIAL
PROVEEDOR 1	136.00	100.00
PROVEEDOR 2	358.80	
PROVEEDOR 3	365.69	
PROVEEDOR 4	371.00	
PROVEEDOR 5	371.00	
PROVEEDOR 6	371.00	
PROVEEDOR 7	376.65	
PROVEEDOR 8	376.77	
PROVEEDOR 9	378.85	
PROVEEDOR 10	408.00	
PROVEEDOR 11	535.00	0.00
PROVEEDOR 12	615.00	0.00

Paso 3:

Se determina una muestra con los precios ubicados dentro de los límites establecidos en el paso 2 (LI 1 y LS1), cuyo tamaño será:

$$N = 9$$

Se determina un nuevo promedio aritmético (PA2) del siguiente modo:

$$\mu = \frac{\sum P}{N}$$

$$\mu = (358.80 + 365.69 + 371.00 + 371.00 + 371.00 + 376.65 + 376.77 + 378.85 + 408.00) / 9 \\ = 375.31$$

Se determina una nueva desviación estándar (DA2) del siguiente modo:

$$s = \sqrt{\frac{1}{N-1} \sum_{i=1}^N (P_i - \mu)^2}$$
$$\sum_{i=1}^N (P_i - \mu)^2$$

$$= [(358.80 - 375.31)^2 + (365.69 - 375.31)^2 + (371.00 - 375.31)^2 + (371.00 - 375.31)^2 + (371.00 - 375.31)^2 \\ + (376.65 - 375.31)^2 + (376.77 - 375.31)^2 + (378.85 - 375.31)^2 \\ + (408.00 - 375.31)^2]$$

$$s = \sqrt{\frac{1}{9-1} [1505.9476]} = 13.7201840366666$$

Se determina el límite inferior (LE2) y el límite superior (LS2) del siguiente modo:

$$LI2 = \mu - s$$

$$LI2 = PA2 - DE2$$

$$LI2 = 375.31 - 13.7201840366666 = 361.59$$

$$LS2 = \mu + s$$

$$LS2 = PA2 + DE2$$

$$LS2 = 375.31 + 13.7201840366666 = 389.03$$

Se asigna 90 (noventa) puntos a las propuestas con precios mayores o iguales al límite inferior (LI1) y menores al límite inferior (LI2). Asimismo, se asigna 10 (diez) puntos a las ofertas con precios menores o iguales al límite superior (LS1) y mayores al límite superior (LS2).

PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO OFERTADO (P)	PUNTAJE PARCIAL
PROVEEDOR 1	136.00	100.00
PROVEEDOR 2	358.80	90.00
PROVEEDOR 3	365.69	
PROVEEDOR 4	371.00	
PROVEEDOR 5	371.00	
PROVEEDOR 6	371.00	
PROVEEDOR 7	376.65	
PROVEEDOR 8	376.77	

PROVEEDOR 9	378.85	
PROVEEDOR 10	408.00	10.00
PROVEEDOR 11	535.00	0.00
PROVEEDOR 12	615.00	0.00

Paso 4:

Se determina una nueva muestra, con los precios ubicados dentro de los límites establecidos en el paso 3 (LI2 y LS2), cuyo tamaño será:

$$N = 7$$

Se determina un nuevo promedio aritmético (PA3) del siguiente modo:

$$\mu = \frac{\sum P}{N}$$

$$\mu = (365.69 + 371.00 + 371.00 + 371.00 + 376.65 + 376.77 + 378.85) / 7$$

$$= 372.99$$

Se determina una nueva desviación estándar (DA3) del siguiente modo:

$$s = \sqrt{\frac{1}{N-1} \sum_{i=1}^N (P_i - \mu)^2}$$

$$\sum_{i=1}^N (P_i - \mu)^2$$

$$= [(365.69 - 372.99)^2 + (371.00 - 372.99)^2 + (371.00 - 372.99)^2 + (371.00 - 372.99)^2 + (376.65 - 372.99)^2 + (376.77 - 372.99)^2 + (378.85 - 372.99)^2]$$

$$s = \sqrt{\frac{1}{9-1} [127.193771428572]} = 4.60423304196931$$

Se determina el límite inferior (LI3) y el límite superior (LS3) del siguiente modo:

$$LI3 = \mu - s$$

$$LI3 = PA3 - DE3$$

$$LI3 = 372.99 - 4.60423304196931 = 368.39$$

$$LS3 = \mu + s$$

$$LS3 = PA3 + DE3$$

$$LS3 = 372.99 + 4.60423304196931 = 377.60$$

Se asigna 80 (ochenta) puntos a las propuestas con precios mayores o iguales al límite inferior (LI2) y menores al límite inferior (LI3). Asimismo, se asigna 20 (veinte) puntos a las propuestas con precios menores o iguales al límite superior (LS2) y mayores al límite superior (LS3).

PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PUNTAJE PARCIAL
PROVEEDOR 1	136.00	100.00
PROVEEDOR 2	358.80	90.00
PROVEEDOR 3	365.69	80.00
PROVEEDOR 4	371.00	
PROVEEDOR 5	371.00	
PROVEEDOR 6	371.00	
PROVEEDOR 7	376.65	
PROVEEDOR 8	376.77	
PROVEEDOR 9	378.85	20.00
PROVEEDOR 10	408.00	10.00
PROVEEDOR 11	535.00	0.00
PROVEEDOR 12	615.00	0.00

Culminada este último paso, se asigna 70 (setenta) puntos a la propuesta con precios ubicados entre los límites establecidos en este paso (entre el LI3 y LS3). Asimismo, se asignará un puntaje inversamente proporcional a las demás ofertas, ubicadas dentro de los Límites establecidos en el paso 4, respecto de la menor oferta ubicada.

PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PUNTAJE PARCIAL
PROVEEDOR 1	136.00	100.00
PROVEEDOR 2	358.80	90.00
PROVEEDOR 3	365.69	80.00
PROVEEDOR 4	371.00	70.00
PROVEEDOR 5	371.00	70.00
PROVEEDOR 6	371.00	70.00
PROVEEDOR 7	376.65	68.95
PROVEEDOR 8	376.77	68.93
PROVEEDOR 9	378.85	20.00
PROVEEDOR 10	408.00	10.00
PROVEEDOR 11	535.00	0.00
PROVEEDOR 12	615.00	0.00

Finalmente se establecen los puntajes ponderados a las ofertas de los proveedores obtendrán, para ello se hará uso de la siguiente fórmula:

PUNTAJE PONDERADO	$PUNTAJE PARCIAL / 100 * 80$
-------------------	------------------------------

PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE PONDERADO
PROVEEDOR 1	136.00	100.00	80.00
PROVEEDOR 2	358.80	90.00	72.00
PROVEEDOR 3	365.69	80.00	64.00
PROVEEDOR 4	371.00	70.00	56.00
PROVEEDOR 5	371.00	70.00	56.00
PROVEEDOR 6	371.00	70.00	56.00
PROVEEDOR 7	376.65	68.95	55.16
PROVEEDOR 8	376.77	68.93	55.14
PROVEEDOR 9	378.85	20.00	16.00
PROVEEDOR 10	408.00	10.00	8.00
PROVEEDOR 11	535.00	0.00	0.00
PROVEEDOR 12	615.00	0.00	0.00

E.2 EVALUACIÓN COBRO DE COSTO DE ENVÍO CERO A PROVINCIAS DISTINTAS A LA DE ORIGEN:

A continuación un ejemplo de proveedores que coberturan las regiones de Arequipa, Lima, Cusco, con costo de envío cero:

DATOS DEL PROVEEDOR			COBERTURAS DE PROVINCIAS CON FLETE COSTO CERO PARA PUNTUACION			CONTEO DE PROVINCIA CON FLETE COSTO CERO	
PROVEEDOR	REGION DE ORIGEN	PROVINCIA DE ORIGEN	REGION AREQUIPA	REGION LIMA	REGION CUSCO	EN REGION DE ORIGEN	FUERA DE REGION DE ORIGEN
PROVEEDOR 1	AREQUIPA	AREQUIPA	CAMANA CONDESUYOS CARAVELI	LIMA	CUSCO CALCA	3	3
						CAMANA/ CONDESUYOS/ CARAVELI	LIMA/ CUSCO/ CALCA
PROVEEDOR 2	AREQUIPA	AREQUIPA	CAMANA CONDESUYOS CARAVELI ISLAY	LIMA	CUSCO CALCA	4	3
						CAMANA/ CONDESUYOS/ CARAVELI/ ISLAY	LIMA/ CUSCO/ CALCA
PROVEEDOR 3	AREQUIPA	AREQUIPA	CAMANA CONDESUYOS CAYLLOMA	LIMA	CUSCO CALCA	3	3
						CAMANA/ CONDESUYOS/ CAYLLOMA	LIMA/ CUSCO/ CALCA
PROVEEDOR 4	AREQUIPA	CAMANA	AREQUIPA CONDESUYOS CAYLLOMA CASTILLA LA UNION	-----	CUSCO	5	1
						AREQUIPA/ CONDESUYOS/ CAYLLOMA/ CASTILLA/ LA UNION	CUSCO
PROVEEDOR 5	AREQUIPA	CAMANA	AREQUIPA CAYLLOMA CASTILLA LA UNION	-----	CUSCO CALCA	4	2
						AREQUIPA/ CAYLLOMA/ CASTILLA/ LA UNION	CUSCO/ CALCA
PROVEEDOR 6	AREQUIPA	CONDESUYOS	CASTILLA	-----	CUSCO	1	1
						CASTILLA	CUSCO
PROVEEDOR 7	LIMA	LIMA	AREQUIPA CAMANA CONDESUYOS	BARRANCA HUAURA OYON CAJATAMBO	CUSCO	4	4
						BARRANCA/ HUAURA/ OYON/ CAJATAMBO	AREQUIPA/ CAMANA/ CONDESUYOS/ CUSCO
PROVEEDOR 8	LIMA	LIMA	AREQUIPA CAMANA	BARRANCA HUAURA OYON CAJATAMBO HUARAL HUARACHIRI	CUSCO CALCA	6	4
						BARRANCA/ HUAURA/ OYON/ CAJATAMBO/ HUARAL/ HUARACHIRI	AREQUIPA/ CAMANA/ CUSCO/ CALCA
PROVEEDOR 9	LIMA	HUARA	AREQUIPA CAMANA	-----	CUSCO	0	3
						-----	AREQUIPA/ CAMANA/ CUSCO
PROVEEDOR 10	LIMA	HUARA	AREQUIPA	LIMA BARRANCA OYON CAJATAMBO	CUSCO CALCA	4	3
						LIMA/ BARRANCA/ OYON/ CAJATAMBO	AREQUIPA /CUSCO/ CALCA
PROVEEDOR 11	LIMA	HUARA	AREQUIPA CAMANA	LIMA BARRANCA OYON	CUSCO CALCA	3	4
						LIMA/ BARRANCA/ OYON	AREQUIPA/ CAMANA/ CUSCO/ CALCA
PROVEEDOR 12	LIMA	CAÑETE	AREQUIPA CAMANA	LIMA	-----	1	2
						LIMA	AREQUIPA/ CAMANA

Convenio Marco de Computadoras de Escritorio, Portátiles, Proyector y Escáneres

DENTRO DE LA REGION DE ORIGEN**GRUPO 1 PROVINCIA DE ORIGEN AREQUIPA**

PROVEEDORES	EN REGION DE ORIGEN	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE PONDERADO
PROVEEDOR 2	4	50	15.00
PROVEEDOR 1	3	37.5	11.25
PROVEEDOR 3	3	37.5	11.25

GRUPO 2 PROVINCIA DE ORIGEN CAMANA

PROVEEDORES	EN REGION DE ORIGEN	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE PONDERADO
PROVEEDOR 4	5	50	15.00
PROVEEDOR 5	4	40	12.00

GRUPO 3 PROVINCIA DE ORIGEN CONDESUYOS

PROVEEDORES	EN REGION DE ORIGEN	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE PONDERADO
PROVEEDOR 6	1	50	15.00

GRUPO 4 PROVINCIA DE ORIGEN LIMA

PROVEEDORES	EN REGION DE ORIGEN	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE PONDERADO
PROVEEDOR 8	6	50	15.00
PROVEEDOR 7	4	33.33	10.00

GRUPO 5 PROVINCIA DE ORIGEN HUARA

PROVEEDORES	EN REGION DE ORIGEN	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE PONDERADO
PROVEEDOR 10	4	50	15.00
PROVEEDOR 11	3	37.5	11.25
PROVEEDOR 9	0	0	0.00

GRUPO 6 PROVINCIA DE ORIGEN CAÑETE

PROVEEDORES	EN REGION DE ORIGEN	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE PONDERADO
PROVEEDOR 12	1	50	15.00

FUERA DE LA REGION DE ORIGEN**GRUPO 1 PROVINCIA DE ORIGEN AREQUIPA**

PROVEEDORES	FUERA DE REGION DE ORIGEN	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE PONDERADO
PROVEEDOR 1	3	50	5.00
PROVEEDOR 2	3	50	5.00
PROVEEDOR 3	3	50	5.00

GRUPO 2 PROVINCIA DE ORIGEN CAMANA

PROVEEDORES	FUERA DE REGION DE ORIGEN	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE PONDERADO
PROVEEDOR 5	2	50	5.00
PROVEEDOR 4	1	25	2.50

GRUPO 3 PROVINCIA DE ORIGEN CONDESUYOS

PROVEEDORES	FUERA DE REGION DE ORIGEN	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE PONDERADO
PROVEEDOR 6	1	50	5.00

GRUPO 4 PROVINCIA DE ORIGEN LIMA

PROVEEDORES	FUERA DE REGION DE ORIGEN	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE PONDERADO
PROVEEDOR 7	4	50	5.00
PROVEEDOR 8	4	50	5.00

GRUPO 5 PROVINCIA DE ORIGEN HUARA

PROVEEDORES	FUERA DE REGION DE ORIGEN	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE PONDERADO
PROVEEDOR 11	4	50	5.00
PROVEEDOR 9	3	37.5	3.75
PROVEEDOR 10	3	37.5	3.75

GRUPO 6 PROVINCIA DE ORIGEN CAÑETE

PROVEEDORES	FUERA DE REGION DE ORIGEN	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE PONDERADO
PROVEEDOR 12	2	50	5.00

Las ofertas de los proveedores obtendrán la siguiente puntuación en este criterio:

PROVEEDOR	PUNTAJE PONDERADO DENTRO REGIÓN DE ORIGEN	PUNTAJE PONDERADO FUERA DE REGIÓN DE ORIGEN	PUNTAJE PONDERADO COSTO DE ENVÍO CERO
PROVEEDOR 1	11.25	5.00	16.25
PROVEEDOR 2	15.00	5.00	20.00
PROVEEDOR 3	11.25	5.00	16.25
PROVEEDOR 4	15.00	2.50	17.50
PROVEEDOR 5	12.00	5.00	17.00
PROVEEDOR 6	15.00	5.00	20.00
PROVEEDOR 7	10.00	5.00	15.00
PROVEEDOR 8	15.00	5.00	20.00
PROVEEDOR 9	0.00	3.75	3.75
PROVEEDOR 10	15.00	3.75	18.75
PROVEEDOR 11	11.25	5.00	16.25
PROVEEDOR 12	15.00	5.00	20.00

Los puntajes totales serán:

PROVEEDOR	PUNTAJE PONDERADO PRECIO UNITARIO	PUNTAJE PONDERADO COSTOS DE ENVÍO CERO	PUNTAJE TOTAL
PROVEEDOR 1	80.00	16.25	96.25
PROVEEDOR 2	72.00	20.00	92.00
PROVEEDOR 3	64.00	16.25	80.25
PROVEEDOR 4	56.00	17.50	73.50
PROVEEDOR 5	56.00	17.00	73.00
PROVEEDOR 6	56.00	20.00	76.00
PROVEEDOR 7	55.16	15.00	70.16
PROVEEDOR 8	55.14	20.00	75.14
PROVEEDOR 9	16.00	3.75	19.75
PROVEEDOR 10	8.00	18.75	26.75
PROVEEDOR 11	0.00	16.25	16.25
PROVEEDOR 12	0.00	20.00	20.00

Por lo tanto, de acuerdo al puntaje final obtenido en la evaluación de las propuestas esta ficha-producto consignará el estado de **ACEPTADA** para las ofertas de los **PROVEEDORES** P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7 y P8, dado que alcanzaron o superaron el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, y para las propuestas de los **PROVEEDORES** P9, P10, P11 y P12 consignará el estado de **NO ACEPTADA**.